

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

- 5118** *Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE.*

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE suscrito en 2007, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicha Adenda.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el plan de apoyo a la implantación de la LOE

En Madrid, a 2 julio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Sra. D.^a Milagros Luis Brito, como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, nombrada por Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias (BOC nº 141, de 14 de julio de 2007) actuando en nombre y representación del mismo de acuerdo con la capacidad y competencia que para la suscripción del presente convenio le confieren los artículos 16 y 29.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1 de agosto de 1990).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Uno.—Que con fecha dieciocho de diciembre de 2007, el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un convenio para el programa de apoyo a la implantación a la LOE, en cuya cláusula novena se determinaba que la vigencia del convenio era hasta el día 31 de agosto de 2008, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

Dos.—Una vez iniciado el desarrollo de los programas, ambas partes valoran que la garantía de calidad de las actuaciones que son objeto del convenio exige la ampliación de su período de desarrollo, y, en consecuencia, la modificación de la vigencia establecida en el texto inicial del convenio.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una Adenda al Convenio, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Vigencia del convenio:

Se modifica la vigencia del Convenio, pudiendo realizarse las actuaciones de todos los programas del Plan de apoyo a la aplicación de la LOE desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.— Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.— Por la Comunidad Autónoma de Canarias, La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Milagros Luis Brito.